

RESOLUCION N° 0438 - D II

Ref.: Actualización de precios en los 6 modelos de cotización y del valor de referencia modelo 1. Liquidación de aportes por honorarios.

VISTO:

Que le corresponde al Directorio del Colegio "proponer los aranceles de honorarios y retribuciones mínimas profesionales que estime justo y equitativas de conformidad a la normativa vigente, lo preceptuado por la Ley N° 4114 y normas complementarias, estableciéndose que los aportes previsionales y asistenciales se rigen por las Leyes 4889 y 6729".

Que, según Acta acuerdo firmada por los Colegios participantes el 10/06/2026, se dispuso el mecanismo de programación de las actualizaciones de los precios en fechas preestablecidas, por lo que a partir del 1ro. de Agosto del corriente, corresponde actualizar los valores de los 6 modelos que intervienen en el NMC; Y

CONSIDERANDO:

Que dicho **Motor de Cálculo**, al cual la matrícula podrá acceder a través de la página web institucional, facilitando la determinación de honorarios y la deducción de aportes profesionales en forma ágil, intuitiva y trazable; introduciendo como nuevo punto de partida la determinación de honorarios a partir del cómputo y presupuesto de obra; En mérito de lo expuesto;

**EL DIRECTORIO DEL DISTRITO II
DEL COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y
TECNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-**

RESUELVE:

Art. 1° - Resuelve adoptar a partir del 01 de Agosto de 2026, (01/08/2026), para el Cálculo de Aportes por Honorarios Profesionales, los precios de los 6 Modelos de Cotización que contempla el Nuevo Motor de Cálculo.

Modelo	Tipología	Precio/m2
1	Vivienda individual de hasta 60m2	\$ 1.170.000.-
2	Galpón-Depósito	\$ 793.835,64.-
3	Vivienda colectiva de más de 4 pisos	\$ 1.288.618,06.-
4	Edificios Varios: Oficinas-Locales-Otros	\$ 1.304.455,59.-
5	Vivienda colectiva de PB + 1 Piso	\$ 1.155.453,55.-
6	Vivienda individual de más de 150 m ²	\$ 1.490.460,07.-

Art. 2º - Aplicar el Valor de Referencia del Modelo 1, \$ 1.170.000.- en los ajustes de las Tablas de Cálculo según Anexo I:

- Obras de Arquitectura, Artículo 58 – Cuadro Nº 1 y 2
- Obras de Ingeniería, Artículo 61, cuadro 1 y 2
- Artículo Nº 16, Título II, Consultas, Informes, estudios y reconocimientos técnicos
- Artículo 63 de Tasaciones

Valor de Referencia del Modelo 1, Art. 4 Gastos de viaje, Art. 12 Días de tareas, Art. 14 de Consultas, informes, estudios y reconocimientos técnicos, Art. 15 Días de tareas en gabinete, Art. 21 Consultas, Art. 63 H Tasaciones (gastos de traslado y estadía, monto mínimo por C/Km, recorrido sumando la ida y vuelta en c/viaje)

- Honorarios Mínimos.
- Demoliciones.
- Toda tarea incluida en las Incumbencias de los matriculados.
- Honorarios pendientes.

Art. 3º - A partir del 01/08/2026, se aplicará para los Informes Técnicos de la especialidad Electromecánica, los valores establecidos según Anexo II.

Art. 4º- A partir del 01/08/2026, se aplicará para los Informes Técnicos de la especialidad Higiene y Seguridad y/o Medio Ambiente, los valores establecidos según Anexo III.

Art. 5º - Regístrese. Dar a conocimiento a los Matriculados, a todas las Oficinas del CPT. Publíquese en la página Web del Colegio. Cumplido, archívese.

Resuelto por el Directorio en fecha 29 de Junio de 2026.-



M.M.O. ANDRES O. FERNANDEZ
Secretario



M.M.O. GABRIEL W. BOERI
Presidente